



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.º 000113 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 JUN 2026

VISTO:

Resolución Gerencial Regional N° 000401-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 23 de septiembre de 2025, Carta Múltiple N° 03-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha de recepción el 29 de enero de 2026, Carta N° 028-2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 23 de marzo de 2026, Carta N° 06-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN., de fecha de recepción el 14 de abril del 2026, Resolución Gerencial Regional N° 000104-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 25 de mayo del 2026, Informe N° 059-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLYTO-SG-WCL., de fecha 27 de mayo del 2026, Informe N° 275-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 27 de mayo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N.º 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000401-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 23 de septiembre de 2025, se aprobó: en su ARTICULO SEGUNDO: la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato para la Ejecución de Obra N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR- Procedimiento de Selección No Competitivo N° 029-2025/GRT-DEC-I (Primera Convocatoria), correspondiente a la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 015 REPUBLICA DEL JAPÓN DISTRITO DE CORRALES,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N.º 000113 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **01 JUN 2026**

PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un inicio del Plazo de Ejecución de Obra del 19 de mayo del 2025 y de fecha de Término Real de Obra el 30 de junio del 2025, con un Costo Total de Obra de **S/ 317,962.29 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 29/100 SOLES)**.

Que, Mediante Carta Múltiple N° 03-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha de recepción el 29 de enero de 2026, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, dispone al CPC. Wiston Cornejo Luna, realizar las Transferencias Física Contable de las obras ejecutadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, entre las cuales se encuentra el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, correspondiente a la Obra: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 015 REPUBLICA DEL JAPÓN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, conforme lo establece la **Directiva N° 003-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR- GRI-SGSLTO-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.**

Que, Mediante Carta N° 028-2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 23 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, dispone al Ing. Carlos Augusto Franco Niño realizar las transferencias Física Contable de las obras ejecutadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, entre las cuales se encuentra la Obra: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 015 REPUBLICA DEL JAPÓN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, conforme lo establece la **Directiva N° 003-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR- GRI-SGSLTO-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.**

Que, Mediante, Carta N° 06-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN., de fecha de recepción el 14 de abril del 2026, el Ing. Carlos Augusto Franco Niño, Profesional Técnico de la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación y Transferencias de Obras, alcanza Informe Técnico de Estado Situacional de obra para transferencia física Contable, en el cual concluye y recomienda realizar la transferencia Física Contable de la obra denominada: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 015 REPUBLICA DEL JAPÓN**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000113 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 JUN 2026

DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", a la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- UGEL TUMBES**; al constatar que la obra se encuentra en pleno funcionamiento, buen Estado con respecto a las metas consideradas en el Expediente Técnico.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 000104-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.**, de fecha 25 de mayo del 2026, se aprobó: en su **ARTICULO PRIMERO**: la Liquidación Financiera de Gastos Administrativos de los Componentes de la Elaboración de Expediente Técnico, Supervisión de Obra y Liquidación de la IOARR DE EMERGENCIA "**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 015 REPUBLICA DEL JAPÓN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", por un costo total de **S/ 28,750.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante **Informe N° 059-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLYTO-SG-WCL.**, de fecha 27 de mayo del 2026, el CPC. Wiston Cornejo Luna, alcanza al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el Proyecto de Resolución de Transferencia Física Contable de la obra; "**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 015 REPUBLICA DEL JAPÓN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", con un costo total ascendente a **S/ 46,712.29 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES)**; al haberse cumplido con los requisitos establecidos en los numerales 8.6.1 y 8.6.2 de la **Directiva N° 003-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES/GGR-GRI-SGSLTO-SG** denominada "**PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, GASTO ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**" y a las **Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP- NIC SP N° 17-PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**. La misma que deberá ser transferida a la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES- UGEL TUMBES**, quien se hará responsable de asumir en la etapa de post inversión los costos de operación y mantenimiento.

Que, Mediante **Informe N° 275-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG.**, de fecha 27 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de Transferencia Física Contable de la obra, "**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 015**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N.º 000113 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 JUN 2026

REPUBLICA DEL JAPÓN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; con un costo total ascendente a S/ 346,712.29 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES). Asimismo, su despacho certifica que la Liquidación contenida en la R.G.R N°000401-2025/GOB.REG.TUMBES-TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de septiembre de 2025, se encuentra Firme y Consentida y sin observaciones por parte de la Empresa contratista, CONSORCIO JAKPE; así como no existen deudas pendientes a proveedores de bienes y servicios por la Elaboración del Expediente Técnico, Supervisión de Obra y Liquidación de Obra.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura, Y la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N°408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio del 2025; que modifica el anexo N° 01 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2025/GOB.REG.TUMBES, de fecha 03 de julio de 2025; la misma que delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, la facultad de Aprobación de Transferencia de Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA TRANSFERENCIA FISICA CONTABLE, de la obra denominada: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 015 REPUBLICA DEL JAPÓN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", a favor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES- UGEL TUMBES; cuyo valor asciende a la suma de S/ 346,712.29 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES); y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES- UGEL TUMBES, incluirá en sus activos la obra denominada: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 015 REPUBLICA DEL JAPÓN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", y realizará la inscripción correspondiente adoptando el valor de la transferencia en Aplicación de las NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO, aprobada con Resolución Directoral N.º 013-2023-

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N.º 000113 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **01 JUN 2026**

EF/51.01, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración rebajara de sus activos el importe de **S/ 346,712.29 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES)** de la obra denominada: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 015 REPUBLICA DEL JAPÓN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, materia de la presente transferencia, suscribiendo el Acta de Transferencia Física Contable correspondiente; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - CONSECUENTEMENTE, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 04 de julio de 2025; que modifica el **Anexo N° 01**, de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 406-2025/GOB.REG.TUMBES**, de fecha 03 de julio de 2025; la misma que delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, la facultad de Aprobación de Transferencia de Obras, así como por la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00313-2025/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR**, del 29 de agosto del 2025, que aprueba la **Directiva N° 003-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a **LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES- UGEL TUMBES**, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DR. ING. **Wilman Erik Bellido Contreras**
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA